

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150414

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150414 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PEGO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR RAMÓN CIPRIANO BARRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 “LAS PARTES” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-N76-2015 (consolidada), con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$50,592,685.67 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

II.- En la Cláusula Décima Octava “Modificaciones al Contrato” del contrato principal, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del Contrato principal, “LAS PARTES” convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- El día 13 de mayo de 2016 “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se amplió en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) la clave 010 000 3423 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en \$50,622,978.09 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

V.- Con fecha 9 de septiembre de 2016 “LAS PARTES” suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 4483 00 00.

VI.- Con fecha 22 de septiembre de 2016 “LAS PARTES” suscribieron convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 010 000 4483 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150414

00 sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

VII.- El día 8 de noviembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se amplió hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 040 000 3302 00 00 y 040 000 5351 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$52,827,305.55 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VIII.- El día 11 de noviembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se amplió hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 0872 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$53,116,479.05 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Por oficio número 09538461 1800/201600 4571 de fecha 30 de noviembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de la(s) clave(s) que no fueron afectadas en los convenios modificatorios de ampliación relacionados en los antecedentes del presente convenio, sin que dicha ampliación rebase el 20% del monto máximo contratado por partida, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, en el citado oficio la Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó que para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000611320-2016 emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio. En ese sentido dicha Coordinación será la responsable de vigilar que el ejercicio del presupuesto asignado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios, se ejerza conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la responsabilidad de observar dichos preceptos normativos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U150414
---	--	---

corresponde a esa Coordinación en su carácter de Área Consolidadora en Representación de los Administradores del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Las ampliaciones en su conjunto no rebasan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado originalmente.

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" dotará de suficiencia presupuestal a las claves cuyo presupuesto se utilizó para el pago de otras partidas que fueron ampliadas en términos del último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido que el incremento presupuestal por partida no excederá del 20% (veinte por ciento), conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafo segundo, de dicha Ley.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato en **\$4,454,569.84 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, sin que dicha ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto, para quedar de la siguiente manera:

Monto Máximo	Porcentaje total de ampliaciones
\$57,571,048.89 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)	13.79% (TRECE PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO)

A


 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150414

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

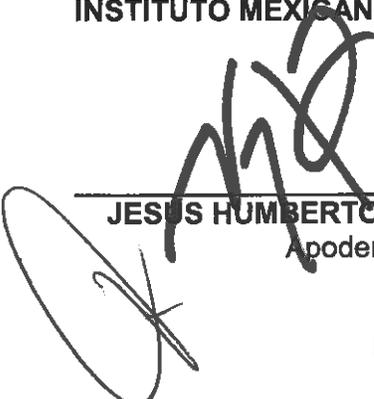
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2(dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PEGO, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



RAMÓN CIPRIANO BARRERA
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFV/FCPG/mcgh

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150414

ANEXO 1

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

AMBITO



Ciudad de México, a **30 NOV 2016**
Oficio Núm. 09538461 1800/2016004571

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
30 NOV 2016 16:20
CLASIFICADO
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato que a continuación se describe:

Proveedor	No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Monto Original Máximo Contratado
PEGO, S. A. DE C. V.	U150414	010	000	0872	00	00	\$50,592,685.67
		010	000	1940	00	00	
		010	000	2606	00	00	
		010	000	3423	00	00	
		010	000	4483	00	00	
		010	000	5358	00	00	
		040	000	3215	00	00	
		040	000	3302	00	00	
		040	000	4482	00	00	
		040	000	5351	00	00	

De la que fueron generados los siguientes convenios modificatorios:

Nº DE CTO./CM	PROVEEDOR	AMPLIACIÓN
U150414-CM5	PEGO, S.A. DE C.V.	52,577 PIEZAS DE LA CLAVE 010 000 0872 00 00 CON UN IMPORTE DE \$289,173.50 AL MONTO MAXIMO
U150414-CM4	PEGO, S.A. DE C.V.	149,363 PIEZAS DE LA CLAVE 040 000 3302 CON UN IMPORTE DE \$1,335,305.22 AL MONTO MAXIMO Y 21,639 PIEZAS DE LA CLAVE 010 000 5351 00 00 CON UN IMPORTE DE \$869,022.24 AL MONTO MAXIMO
U150414-CM3	PEGO, S.A. DE C.V.	805,528 PIEZAS DE LA CLAVE 010 000 4483 00 00 (SIN INCREMENTO EN MONTO)

Al respecto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece: *“Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes; siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente”.*

Solicito la elaboración de convenio modificatorio para que se dote de recursos el contrato de mérito por el siguiente importe para quedar como sigue:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000000

000000

17



Ciudad de México, a **30 NOV 2016**
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **4571**

caib

RECURSOS A DOTAR	MONTO ACTUAL
\$4,454,569.84	\$57,571,048.89

Se destaca que con dicha ampliación no se rebasa el 20% del monto máximo contratado por partida.

Y que la solicitud se realiza con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de las claves que no fueron afectadas con los convenios modificatorios antes descritos.

Anexando para su debido soporte:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

caib

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (*)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150414

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SUMATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000611320-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3834 RECIBIDO EL 17/10/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,185,369,502.18

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 038001

Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRÓMITO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 296,335.3.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields: CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SHANTO